RISCTOX

Ficha de sustancia • 27/09/2026 • ES

1-etilpirrolidin-2-ona

Nombre (Inglés): 2-Pyrrolidinone, 1-ethyl-@1-ethylpyrrolidin-2-one (NEP)

NÚMEROS DE IDENTIFICACIÓN

- **CAS:** 2687-91-4
- **Nº C.E./EINECS:** 220-250-6

MÁS INFORMACIÓN

- **Fórmula molecular:** C6-H11-N-O

Clasificación y Etiquetado (Reglamento 1272/2008)

Símbolos

GHS08 — Toxicidad crónica

Frases H

H360D : Puede dañar al feto.

Repr. (Cat. 1B) : Toxicidad para la reproducción

Riesgos específicos para la salud

Según IARC

Sustancias clasificadas por la Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer (IARC/OMS) según su evidencia de carcinogenicidad en humanos. Los grupos van del 1 (carcinógeno humano probado) al 4 (probablemente no carcinógeno para los humanos). La clasificación IARC es referencia internacional en salud laboral y ambiental.

GRUPO IARC	VOLUMEN IARC
—	—

NOTAS IARC

—

Prohibidas para embarazadas

Sustancias prohibidas para trabajadoras embarazadas

Tóxicos para la reproducción

Sustancias clasificadas como tóxicas para la reproducción según el Reglamento 1272/2008

Riesgos específicos medioambiente

Tóxicos persistentes y bioacumulativos

Sustancias identificadas como Persistentes, Bioacumulables y Tóxicas (PBT) según los criterios del Anexo XIII del Reglamento REACH. Presentan un riesgo especial de acumulación en el medio ambiente y en la cadena trófica.

FUENTES	ENLACE
REACH	http://apps.echa.europa.eu/registered/data/dossiers/DISS-975ea1f1-24e2-0bdd-e044-00144f67d031/DISS-975ea1f1-24e2-0bdd-e044-00144f67d031_DISS-975ea1f1-24e2-0bdd-e044-00144f67d031.html

Sustancias peligrosas para el agua (Alemania)

Sustancias clasificadas con toxicidad acuática crónica según el Reglamento CLP (frases H410–H413, categorías Aquatic Chronic 1 a 4). Representan un peligro a largo plazo para los organismos acuáticos, incluso a concentraciones bajas y por exposición prolongada.

CLASIFICACIÓN MMA

1

Normativa de restricción/prohibición de sustancias

Restringidas REACH

Sustancias incluidas en el Anexo XVII del Reglamento REACH (CE) nº 1907/2006, sujetas a restricciones en su fabricación, comercialización o uso. Las restricciones pueden ser totales o parciales, limitando aplicaciones concretas, concentraciones máximas o colectivos de usuarios.

COMENTARIO

1. No se comercializará como sustancia aislada, como componente de otras sustancias ni en mezclas en una concentración igual o superior al 0,3 % después del 23 de diciembre de 2026, a menos que los fabricantes, importadores y usuarios intermedios hayan incluido en los informes de seguridad química y las fichas de datos de seguridad pertinentes los niveles derivados sin efecto (DNEL) relativos a la exposición de los trabajadores de 4,0 mg/m3 para la exposición a largo plazo por inhalación y 2,4 mg/kg pc/día para la exposición cutánea a largo plazo. 2. No se fabricará ni utilizará como sustancia en sí misma, como componente de otras sustancias o en mezclas en una concentración igual o superior al 0,3 % después del 23 de diciembre de 2026, a menos que los fabricantes y los usuarios intermedios adopten las medidas adecuadas de gestión del riesgo y proporcionen las condiciones operativas adecuadas para garantizar que la exposición de los trabajadores sea inferior a los DNEL especificados en el apartado 1.

Sustancias bajo evaluación. PACT

Sustancias en seguimiento activo a través de la herramienta PACT (Public Activities Coordination Tool) de la ECHA. Permite conocer qué autoridades regulatorias están examinando una sustancia y qué posibles acciones regulatorias se están considerando (restricción, identificación como SVHC, armonización de clasificación, etc.).

ESTADO MIEMBRO	ACTIVIDAD
—	—
ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	**ALCANCE**
—	—